

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INJUDET", REPRESENTADO POR LA LIC. JESSYCA MAYO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LA LIC. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CENTRO, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, como se menciona en el PLED 2020, pretende ser el órgano rector en materia de juventud, cultura, física y deporte, que coordine de manera eficiente los procesos que permitan el goce y disfrute de estos derechos, incentivar y generar las condiciones necesarias que permitan el libre desarrollo de las juventudes y el acceso a la población general a la cultura física y el deporte.

Para lograr lo anterior, es primordial crear vínculos interinstitucionales con organismos públicos, privados y sociales, con el fin de sociabilizar el diseño e implementación de las políticas públicas que compartan intereses comunes y así poder atender a los grupos prioritarios jóvenes: embarazadas; madres solteras; víctimas de cualquier delito; en situación de calle; exclusión social o privación de la libertad; con discapacidad; con enfermedades crónicas; e indígenas

DECLARACIONES

I. De "EL INJUDET":

I.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación que, mediante el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 23 de enero de 2019, en su suplemento C 7970, está dotado de autonomía técnica y

operativa el cual administrará el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del citado decreto.

I.2. El 11 de octubre de 2021, la Lic. Jessyca Mayo Aparicio, fue nombrada por el Lic. Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del estado de Tabasco, Directora General del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir Acuerdos, Convenios y/o Documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 8 fracción XI y XII del acuerdo de creación de fecha 23 de enero de 2019.

I.3. Que el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, tiene por objeto llevar a cabo todas aquellas acciones tendentes a planear, formular, establecer, coordinar, ejecutar y promover las actividades, programas, políticas de apoyo y desarrollo de la juventud, así como las que en materia deportiva implemente el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en el marco de los sistemas estatal y municipal de cultura física y deporte.

I.4. Que, para los efectos legales de este acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la Explanada Central de la Ciudad Deportiva S/N Col. Primero de Mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, C.P. 86190.

I.5. Que su RFC es **IJD190123QS3**.

II. "EL AYUNTAMIENTO" declara:

II.1. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 fracciones I y XXVI, 119 y 124, y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. El Municipio Libre, está investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial

es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

II.2. El Presidente Municipal es una autoridad municipal y el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en los artículos 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la citada Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.3. La **MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, **Presidenta Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco** y el **M. A. DANIEL CUBERO CABRALES**, en su carácter de **Síndico de Hacienda**, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 10 de junio de dos mil veintiuno y con las actas de sesión de fechas 4 y 5 de octubre de dos mil veintiuno, en el que constan la toma protesta e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2021-2024; por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente convenio.

II.4. Con fecha 05 de Octubre del 2021, la **Lic. Claudia Marcela Vélez Lanz**, fue designada por la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte de Centro, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, de conformidad con el artículo 9º

fracción IX del Acuerdo de Creación del Instituto en cuestión, publicado en el Periódico Oficial número 6902 suplemento "G" de fecha 29 de Octubre de 2008, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio.

II.5. Que tiene como domicilio legal en Prolongación Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco; México, Código Postal 86035.

II.6. Que su RFC es MCE850101MEA.

III. Declaran **"LAS PARTES"**:

III.1. Que el presente Convenio de Colaboración, así como los Convenios Específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que de conformidad con las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"**, manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo esto por lo cual están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto, coordinar la participación entre **"EL INJUDET"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** para desarrollar los proyectos que emanen de este, determinando la colaboración de **"LAS PARTES"** y la aplicación de dichos programas en la sociedad juvenil, así como los compromisos que sobre el particular asuman **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. - ALCANCES

“LAS PARTES” acuerdan que, para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, se celebrarán actividades, los cuales deberán contener:

- a) Objetivos,
- b) Calendario de Actividades,
- c) Recursos Humanos y materiales,
- d) Lugar donde se realizarán las actividades,
- e) En su caso, actividades de capacitación e intercambio de personal,
- f) Publicación de resultados y actividades de difusión,
- g) Responsables,
- h) Actividades de evaluación y seguimiento,
- i) Los demás que acuerden “LAS PARTES”.

TERCERA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, “LAS PARTES” crearán acciones específicas de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichas acciones serán aprobadas por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a “LAS PARTES”.

Las obligaciones aquí establecidas no comprometen recursos presupuestales de “LAS PARTES”, el presente convenio es de buena fe y se ejecutará conforme a las posibilidades humanas, materiales y presupuestales de cada parte.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a:

- Designar a un enlace de Juventud Municipal con “EL INJUDET”, a quien se le capacitará para el conocimiento de los programas estatales y federales que maneja “EL INJUDET”.
- Designar un representante institucional.
- Asistir a las reuniones de trabajo que convoque “EL INJUDET”, donde se darán a conocer programas estatales y federales que maneja “EL INJUDET”, así como brindar apoyo, en caso de necesitarse, en el desarrollo de estos.
- Contar con la participación de los enlaces en los programas estatales y federales de “EL INJUDET”, cuyas convocatorias se irán dando a conocer periódicamente y apoyar, de estar en sus posibilidades, con participantes para programas de Juventud y Deporte.

- Gestión de espacios o áreas en las cuales se lleven a cabo actividades tanto de **"EL INJUDET"** como de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en materia de juventud y deporte.
- Apoyar en la difusión de las convocatorias de **"EL INJUDET"** de sus programas, proyectos y/o eventos.
- Brindar estadísticas de la situación actual de los jóvenes que radiquen en dicho municipio, para el fortalecimiento de políticas públicas que les puedan beneficiar, tomando en cuenta los principales grupos prioritarios.
- Generar alianzas tanto con entes públicos como privados, con el fin de generar un desarrollo global de los proyectos o programas que desarrolle **"EL INJUDET"**.
- Apoyo con profesionistas y/o capacitadores, en caso de existir, que se destinen para el desarrollo de actividades dentro del "Centro Territorio Joven" de **"EL INJUDET"**, ubicado en la Calle Narciso Sáenz no. 206, Centro Delegación 2, Código Postal 86077, Villahermosa, Tabasco; así como su difusión activa para que las y los jóvenes tabasqueños asistan y aprovechen los beneficios y actividades diversas que otorga el mencionado lugar.
- Brindar apoyo al equipo de radio "Dilo Fuerte", perteneciente a **"EL INJUDET"**, para que tengan las facilidades o, en su caso, costo preferencial, para realizar reportajes, entrevistas y otros, que competan al área.
- Coordinarse en la disponibilidad, de las unidades deportivas municipales, ya sean campos, albercas, espacios cerrados, u otros, para la realización de eventos de talla local, nacional y/o internacional.
- Coordinarse para el reconocimiento y la regularización de las ligas deportivas municipales, así como de los clubes y academias de las disciplinas deportivas que se practiquen en el municipio.
- Garantizar un enlace y/o personal operativo para el seguimiento de los programas deportivos federales de la línea de Activación Física, Centro Escolares Municipales, CONABOX, y demás programas efectivos en el municipio.
- Garantizar la participación de al menos tres disciplinas deportivas en las etapas estatales; con la finalidad de elevar el nivel competitivo de los atletas tabasqueños y garantizar la mayor inclusión posible.
- Participar con asistencia del Sistema de Cultura Física y Deporte de Tabasco (SICUDET), del cual el municipio es miembro permanente, a través de los coordinadores deportivos y/o directivos de las Direcciones de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

2. "EL INJUDET", se compromete a:

- Préstamo preferencial de instalaciones deportivas (sujeto a disponibilidad), previa solicitud con 15 días de anticipación, para llevar a cabo programas y proyectos recreativos, entre otros.
- Asesoría por parte de los metodólogos deportivos, entrenadores y activadores físicos con los que cuenta "EL INJUDET", para la realización de actividades de tipo deportivas y cultura física.
- Incluir el logo de "EL AYUNTAMIENTO" dentro de la publicidad de la Tarjeta INJUDET que se maneje en medios electrónicos e impresos oficiales de "EL INJUDET".
- Coordinarse para establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio.
- Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que en materia de juventud y deporte se deriven de este documento.
- Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones que, en materia de juventud y deporte, sean generadas del presente documento.
- Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos deportivos y juveniles, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- Promover y organizar la impartición de cursos de actualización deportiva, con vistas a la superación de su personal técnico.

QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio y de las acciones específicas, permitir el acceso a sus instalaciones, facilitar instrumentos y fuentes de información de acuerdo con su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este Convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. - REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

“EL AYUNTAMIENTO” y “EL INJUDET” acuerdan que los titulares designarán a un responsable por cada parte, los cuales acordarán las acciones que se deriven del presente Convenio.

Por “EL AYUNTAMIENTO”: Lic. Claudia Marcela Vélez Lanz, Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte de Centro.

Por “EL INJUDET”: Lic. Oswaldo López del Castillo, Jefe del Departamento de Vinculación.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades y/o acciones relacionadas con el presente Convenio.

SÉPTIMA. - FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

- Coordinar la ejecución de acciones específicas de colaboración, con la asistencia de los grupos especializados que consideren necesarios.
- Elaborar el programa anual de las actividades, que será aprobado por “LAS PARTES” durante la vigencia del presente Convenio.
- Las acciones específicas de colaboración deberán contener la autorización de los entes que tengan intervención en el mismo.
- Facilitar los canales de comunicación entre “LAS PARTES” para la realización de las actividades conjuntas.
- Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos que celebraron “LAS PARTES”, así como dar seguimiento puntual a las acciones específicas de colaboración a través de la entrega de informes que por escrito deberán presentar los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar las acciones, según sea el caso.

OCTAVA. - DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

“LAS PARTES” acuerdan en divulgar los programas a través de los medios de promoción y divulgación con los que cuenta cada una, los artículos técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente Convenio, con la previa autorización de **“LAS PARTES”**.

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de **“LAS PARTES”** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de **“EL AYUNTAMIENTO”** con **“EL INJUDET”**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, **“LAS PARTES”** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por **“LAS PARTES”** y tendrá una vigencia hasta el 04 de octubre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el presente Convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna; si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, la parte agraviada se obliga a hacer la notificación a la otra parte con diez días de anticipación a la fecha en que operara la rescisión.

En el caso de que alguna de **"LAS PARTES"** contratantes notifique la rescisión a la otra en los términos del párrafo anterior, esta última tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga respecto de la causal que motive la rescisión o el incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirán sus efectos plenamente la rescisión.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

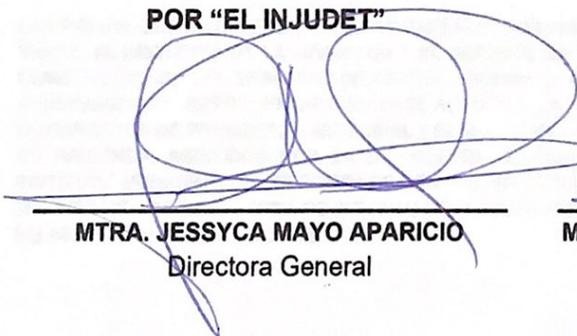
Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por **"LAS PARTES"** y en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que, por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del Convenio modificatorio respectivo o Adendum correspondiente; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 11 días del mes de marzo del 2022.

POR "EL INJUDET"


MTRA. JESSYCA MAYO APARICIO
Directora General

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.



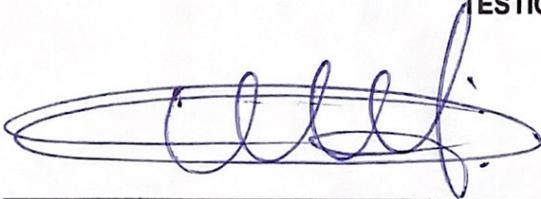
M.A. DANIEL CUBERO CABRALES
Síndico de Hacienda

Asistido por:



LIC. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ
Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte
de Centro

TESTIGOS



LIC. JOSE JESUS HERNÁNDEZ CORNELIO
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico



LIC. MAXIMILIANO TOLEDO CRUZ
Titular de Enlace y Participación de la
Juventud

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO** Y POR OTRA PARTE, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR LA LIC. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ, COORDINADORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022. CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.